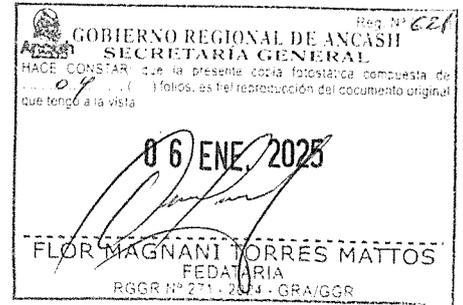


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

## N° 740-2024-GRA/GGR

Huaraz, 27 de diciembre de 2024

**VISTO:**

La Resolución Gerencial General Regional N° 0398-2009-GRA/GGR de fecha 07 de julio de 2009, el Oficio N° 665-2023-GRA-GRAD de fecha 20 de setiembre de 2023, el Oficio N° 233/ORMD 022-A/APLIC.LEY de fecha 27 de setiembre de 2023, el Informe N° 343-2024-GRA-GRAD/SGCP de fecha 05 de setiembre de 2024 y el Informe Legal N° 740-2024-GRA/GRAJ de fecha 02 de diciembre de 2024;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencia y funciones de los Gobiernos Regionales, quienes tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo a los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 0398-2009-GRA/GGR de fecha 07 de julio 2009, se Afecta en Uso temporal a favor del Ejército Peruano – Oficina de Registro Militar Departamental 022-A, el inmueble rústico de madera denominado módulo N° 10 con un área de 150 m2, con 09 ambientes y 03 servicios higiénicos, ubicado en el Campamento Vichay, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash, el cual se encuentra inscrito en la Ficha N° 02002754 del registro de predios de la Oficina Zonal Registral N° VII de Huaraz para el cumplimiento de las funciones públicas de su competencia;

Que, con Oficio N° 665-2023-GRA-GRAD de fecha 20 de setiembre de 2023, la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Ancash, ante la necesidad de procederse a la ejecución del proyecto: "Mejoramiento y ampliación de atención de servicios de salud hospitalarios en Víctor Ramos Guardia - Huaraz distrito de Independencia de la provincia de Huaraz del departamento de Ancash" con CUI N°2593648, solicitó a la Oficina de Registro Militar Departamental 022-A, desocupar y entregar el módulo N° 10 de propiedad del GORE Ancash en un plazo de 30 días calendario, debiendo realizarse las coordinaciones necesarias con la Sub Gerencia de Control Patrimonial del Gobierno Regional de Ancash;

Que, en respuesta a dicho requerimiento, mediante Oficio N° 233/ORMD 022-A/APLIC.LEY de fecha 27 de setiembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Registro Militar



Departamental 022-A, solicita prórroga de fecha de entrega del módulo N° 10 para el día 01 de abril de 2024 con la finalidad de trasladar la inquietud de la problemática de la Oficina de Registro Militar 022-A a su Comando y gestionar el presupuesto para el AF-2024 para el traslado de personal, material y equipo a una instalación nueva, dando lugar a que la Gerencia Regional de Administración emita el Oficio N° 705-2023-GRA-GRAD de fecha 05 de octubre de 2023, autorizando la prórroga de plazo para desocupar y entregar el módulo N° 10, el día 01 de abril de 2024;

Que, con Informe N° 157-2024-GRA-GRAD/SGCP de fecha 29 de abril de 2024, la Sub Gerencia de Control Patrimonial del Gobierno Regional de Ancash hace de conocimiento de la administración que el Jefe de la Oficina de Registro Militar Departamental 022-A, no ha cumplido con hacer entrega del inmueble – Módulo 10 en la fecha pactada, esto es, el día 01 de abril de 2024, debiéndose realizar las acciones necesarias para la entrega del bien;

Que, habiendo tomado conocimiento de los hechos indicados, a través del Memorándum N° 1145-2024-GRA/GRAD de fecha 19 de agosto de 2024, la Procuraduría Pública del Gobierno Regional de Ancash, emite el Memorándum N° 3846-2024-GRA/PPR recomendando dejar sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 0398-2009-GRA/GGR de fecha 07 de julio 2009 que dispone afectar en uso el módulo N° 10 que viene siendo ocupado por la Oficina de Registro Militar Departamental 022-A;

Que, si es verdad que la indicada Resolución Gerencial General Regional N° 0398-2009-GRA/GGR de fecha 07 de julio 2009 fue emitida a favor del Ejército Peruano – Oficina de Registro Militar Departamental 022-A afectando en uso, en esa fecha, el inmueble rústico denominado módulo N° 10 de propiedad del Gobierno Regional de Ancash, para fines públicos de su competencia, los mismos que se encuentran actualizados en el Oficio N° 233/ORMD 022-A/APLIC.LEY de fecha 27 de setiembre de 2023; también lo es que el indicado acto de afectación en uso no fué conferido a plazo indeterminado sino determinado, conforme se precisa en su Artículo 3°, "... por el plazo de un (01) año y pudiendo ser renovado previo acuerdo de las partes...", quedando establecido del Informe N° 343-2024-GRA-GRAD/SGCP de fecha 05 de setiembre de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Control Patrimonial, que una vez cumplido el año de afectación, es decir el 07 de julio del año 2010, no se habría solicitado, ni se llevó a cabo ninguna renovación de la afectación en uso por las partes, dando lugar a que dicha afectación en uso culmine en la fecha indicada, ejerciendo desde entonces la Oficina de Registro Militar Departamental 022-A, la posesión del citado modulo N° 10, de manera informal o ilegal, razón por la cual, mediante el Oficio N° 665-2023-GRA-GRAD de fecha 20 de setiembre de 2023, la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Ancash, solicitó a la Oficina de Registro Militar Departamental 022-A, la desocupación y entrega del módulo N° 10 de propiedad del GORE Ancash;

Que, a lo expuesto, se suma el hecho de que en la fecha de emisión de la citada Resolución Gerencial General Regional N° 0398-2009-GRA/GGR, aún no se contemplaba la ejecución del proyecto: "Mejoramiento y ampliación de atención de servicios de salud hospitalarios en Víctor Ramos Guardia - Huaraz distrito de Independencia de la provincia de Huaraz del departamento de Ancash" con CUI N°2593648, como el proyecto de gran envergadura y de interés público regional que constituye, debido a su directa contribución al cierre de brechas en el sector salud del departamento de Ancash, por tratarse de un centro hospitalario del nivel III-1 del que se adolece actualmente;

Que, por tal razón, con fecha 21 de julio de 2023, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 038-2023-GRA/CR se aprueba la inclusión del Proyecto "Mejoramiento y ampliación de atención de servicios de salud hospitalarios en Víctor Ramos Guardia-Huaraz, distrito de Independencia de la provincia de Huaraz del departamento de Ancash", registrado con el código único de inversiones N° 2593648, en su lista de priorización de inversiones, dando lugar a que con fecha 24 de abril de 2024, el Gobierno Regional de Ancash y la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN suscriban el Convenio de Asistencia Técnica en la modalidad de encargo, a través del cual se acuerda que PROINVERSION se hará cargo de conducir el Proceso de Selección N° 001-2024-PROINVERSIÓN-OXI-PRIMERA CONVOCATORIA, con el objeto de seleccionar a la Empresa Privada que se encargará del financiamiento de la elaboración del expediente técnico, ejecución de la obra y el mantenimiento del proyecto de inversión: "Mejoramiento y Ampliación de Atención de Servicios de Salud Hospitalarios en Víctor Ramos Guardia - Huaraz, Distrito de Independencia de la Provincia de Huaraz del Departamento de



Ancash" con CUI N° 2593648, proceso que ya ha concluido con la designación del Consorcio Financista Ejecutor y el Consorcio Supervisor, determinando la urgencia de disposición de los terrenos en los que dicha infraestructura se edificará;

Que, dicho proyecto se ejecutará en la totalidad del predio de propiedad del Gobierno Regional de Ancash y que a la fecha una fracción de éste (150 m2) viene siendo ocupado informalmente por la Oficina de Registro Militar Departamental 022-A, en base a un derecho que se extinguió el 07 de julio de 2010, sin prórroga alguna, resultando necesario recobrar la totalidad del referido terreno, a fin de ejecutarse el citado proyecto hospitalario de interés regional, situación que fue requerida oportunamente por la Gerencia Regional de Administración conforme se ha precisado anteriormente y que la Oficina de Registro Militar Departamental 022-A, dio respuesta con el Oficio N° 233/ORMD 022-A/APLIC.LEY de fecha 27 de setiembre de 2023, con el compromiso de efectuar tal devolución del bien inmueble el día 01 de abril de 2024;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del inc. 155.1 del Artículo 155° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante el D.S. 008-2021-VIVIENDA, "La afectación en uso se extingue por: ... 3. Vencimiento del plazo de la afectación en uso", extinción que ha operado en el presente caso, estando a lo dispuesto en el Artículo 3° de la Resolución Gerencial General Regional N° 0398-2009-GRA/GGR, que estableció textualmente que: "La Afectación en Uso será otorgada por el plazo de un (01) año y pudiendo ser renovado previo acuerdo de las partes...", máxime si como se ha señalado en el Informe N° 343-2024-GRA-GRAD/SGCP de fecha 05 de setiembre de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Control Patrimonial, el referidoplazo no fué objeto de ampliación o renovación alguna;

Que, siendo así, debe tenerse en cuenta que conforme lo dispone el inc. 67.1 del mismo Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales: "67.1 Cuando haya operado el vencimiento del contrato correspondiente a un acto de administración o disposición, la devolución debe efectuarse al día siguiente de su vencimiento";

Que, al no haberse producido la devolución del bien inmueble denominado módulo 10, a pesar de haber operado el vencimiento del plazo de la afectación en uso, de haberse requerido formalmente tal devolución a través del Oficio N° 665-2023-GRA-GRAD de fecha 20 de setiembre de 2023 y de haber vencido en exceso el plazo de prórroga requerido en el Oficio N° 233/ORMD 022-A/APLIC.LEY de fecha 27 de setiembre de 2023, con la circunstancia de no existir previo acuerdo de las partes para la renovación de la afectación en uso en referencia, se debe proceder al reconocimiento resolutorio de la desafectación del módulo 10 por la causal contenida en el numeral 3) del inc. 155.1 del Artículo 155° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, contando con la opinión legal emitida por la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 740-2024-GRA/GRAJ de fecha 02 de diciembre de 2024 que concluye lo siguiente: "Resulta PROCEDENTE legalmente, que la Gerencia General Regional mediante acto resolutorio declare expresamente la extinción de la Afectación en Uso del Módulo N° 10 de propiedad del Gobierno Regional de Ancash, a favor del Ejército Peruano Oficina de Registro Militar Departamental 022-A, el inmueble rustico de madera denominado módulo N° 10 con un área de 150 m2, con 09 ambientes y 03 servicios higiénicos, ubicado en el Campamento Vichay, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash, el cual se encuentra inscrito en la Ficha N° 02002754 del registro de predios de la Oficina Zonal Registral N° VII de Huaraz, para el cumplimiento de las funciones públicas de su competencia;

Que, siendo así, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0237 - 2023-GRA/GR de fecha 29 de diciembre de 2023, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus modificatorias y demás antecedentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR EXTINGUIDA la AFECTACIÓN EN USO a plazo determinado, otorgada a favor del Ejército Peruano – Oficina de Registro Militar Departamental 022-A, del inmueble rústico de madera denominado módulo N° 10 con un área de 150 m2, con 09**



ambientes y 03 servicios higiénicos, ubicado en el Campamento Vichay, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash, el cual se encuentra inscrito en la Ficha N° 02002754 del Registro de Predios de la Oficina Zonal Registral N° VII de Huaraz, al término del plazo de un año estipulado en el Artículo 3° de la Resolución Gerencial General Regional N° 0398-2009-GRA/GGR de fecha 07 de julio 2009, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.



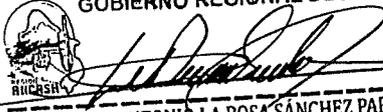
**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER**, que la Sub Gerencia de Control Patrimonial, ejecute las acciones que fueren necesarias como consecuencia de la extinción declarada en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Ancash y a la Oficina de Registro Militar Departamental 022-A, para los fines correspondientes.



**ARTICULO CUARTO: DISPONER** a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente Resolución, dentro del plazo de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
  
ABG. MARCO ANTONIO LA ROSA SÁNCHEZ PAREDES  
GERENTE GENERAL REGIONAL

Reg. N° 6241

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
SECRETARÍA GENERAL

HACE CONSTAR que la presente copia fotostática compuesta de ..... folios, es fiel reproducción del documento original que tengo a la vista

06 ENE. 2025

  
FLOR MAGNANI TORRES MATTOS  
FEDATARIA  
RGGR N° 271 - 2024 - GRA/GGR